

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1173

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	OSCAR EDINSON GÓMEZ BURBANO
ACCIONADA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-009-2015-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

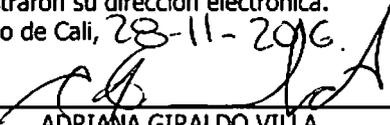
DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 de la mañana**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCIO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. <u>73</u> Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica. Santiago de Cali, <u>28-11-2016</u> .  <hr/> ADRIANA GIRALDO VILLA Secretaria
--

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1171

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	ELIO TOMAS PEÑA ARBOLEDA
ACCIONADA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRO
RADICADO	76001-33-33-009-2015-00285-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 3:30 de la tarde**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Reconocer personería al abogado **Juan Gonzalo Zapata Isaza**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.397.917 y Tarjeta Profesional No. 96.487 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder que obra a folio 142 del expediente.

CUARTO: Reconocer personería al abogado **Lina María Segura Cubillos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.661.094 y Tarjeta Profesional No. 134.749 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, **Nación – Ministerio de Defensa . Ejército Nacional**, de conformidad con el poder que obra a folio 167 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCIO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 33

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Santiago de Cali, 28-11-2016.



ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1168

ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	FUNDACIÓN EDUCATIVA MARLEN MORENO GÓMEZ
ACCIONADA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-009-2015-00417-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 2:00 de la tarde**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **Ledys Johana Castañeda Mosquera**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.899.101 y Tarjeta Profesional No. 158.564 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandada, **Municipio de Santiago de Cali**, de conformidad con el poder que obra a folio 219 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCÍO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 23
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Santiago de Cali, 28-11-2016



ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Cali Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1164

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	DEBORA MANYOMA PEDROZA
ACCIONADA	FOMAG – MUNICIPIO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-009-2016-00019-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 9:00 de la mañana**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **Jessica Marcela Rengifo Guerrero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.048.218 y Tarjeta Profesional No. 214.542 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandada, **Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, de conformidad con el poder que obra a folio 64 del expediente.

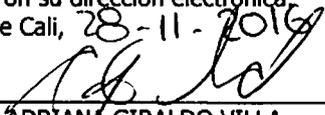
CUARTO: Reconocer personería al abogado **Carlos Omar Peña Reina**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.446 y Tarjeta Profesional No. 173.323 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandada, **Municipio de Santiago de Cali**, de conformidad con el poder que obra a folio 98 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCIO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 73
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Santiago de Cali, 28-11-2016.


ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1165

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	HELDA LUCY MERA RODALLEGA
ACCIONADA	FOMAG – MUNICIPIO DE CALI
RADICADO	76001-33-33-009-2016-00041-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 9:30 de la mañana**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **Jessica Marcela Rengifo Guerrero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.048.218 y Tarjeta Profesional No. 214.542 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandada, **Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, de conformidad con el poder que obra a folio 60 del expediente.

CUARTO: Reconocer personería al abogado **Jamith Antonio Valencia Tello**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.443 y Tarjeta Profesional No. 128.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandada, **Municipio de Santiago de Cali**, de conformidad con el poder que obra a folio 86 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

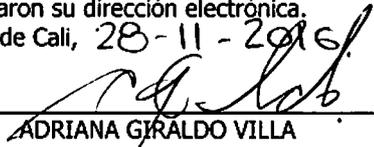

MIRFELLY ROCIO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 93

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Santiago de Cali, 28-11-2016.



ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.



	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1170

ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	HERLEY TABIMA RAMÍREZ
ACCIONADA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DESAJ
RADICADO	76001-33-33-009-2016-00074-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 3:00 de la tarde**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

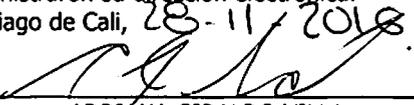
TERCERO: Reconocer personería al abogado **Cesar Alejandro Vifara Suaza**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.442.341 y Tarjeta Profesional No. 137.741 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandada, **Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, de conformidad con el poder que obra a folio 488 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCÍO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 73.
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Santiago de Cali, 28-11-2018.


ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1167

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	ÁLVARO CÁRDENAS JIMÉNEZ
ACCIONADA	CASUR
RADICADO	76001-33-33-009-2016-00107-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 11:00 de la mañana**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **Zoraida Guerrero Aguirre**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.005.830 y Tarjeta Profesional No. 233.556 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandada, **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, de conformidad con el poder que obra a folio 44 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCÍO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. _____

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Santiago de Cali,

ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1172

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	ELIZABETH HERNANDEZ VDA DE AMAYA
ACCIONADA	UGPP
RADICADO	76001-33-33-009-2016-00123-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

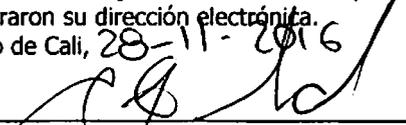
PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 9:00 de la mañana**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 10, ubicada en el piso 5, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: Reconocer personería al abogado **Víctor Hugo Becerra Hermida**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.103 y Tarjeta Profesional No. 145.940 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandada, **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP**, de conformidad con el poder que obra a folio 23 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCIO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. <u>13</u>.</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Santiago de Cali, <u>28-11-2016</u></p> <p style="text-align: center;">  ADRIANA GIRALDO VILLA Secretaria </p>

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1169

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	ANA DEL CARMEN HIDALGO CABEZAS
ACCIONADA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO	76001-33-33-009-2016-00131-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 10:30 de la mañana**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

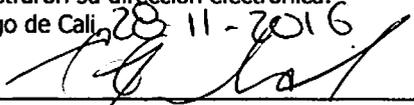
TERCERO: Reconocer personería a la abogada **Stephany Ospina Coral**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.940.325 y Tarjeta Profesional No. 255.173 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandada, **Departamento del Valle del Cauca**, de conformidad con el poder que obra a folio 34 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCIO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 73.
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Santiago de Cali, 28 11 - 2016



ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 1166

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	JOSÉ LEONARDO GARCÍA GILON
ACCIONADA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO	76001-33-33-009-2016-00156-00

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 de la mañana**, la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 7, ubicada en el piso 11, de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte que la comparecencia a la presente audiencia es obligatoria para las partes y que su no comparecencia acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

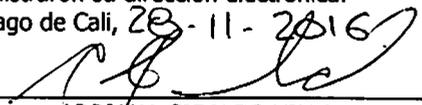
TERCERO: Reconocer personería al abogado **Edder Iván Mera Lasso**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.548.588 y Tarjeta Profesional No. 234.660 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandada, **Departamento del Valle del Cauca**, de conformidad con el poder que obra a folio 88 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCÍO VELANDÍA BERMEO
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 73
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Santiago de Cali, 28-11-2016



ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria

Lcms.

